

0650-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y cuatro minutos del doce de abril de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón SARCHI de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL, celebró de manera virtual el día veinte de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de SARCHI, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN SARCHI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111990102	DAVID MAURICIO MURILLO CORTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
113010756	ANDREA VANESSA MURILLO CORTES	SECRETARIO PROPIETARIO
114330662	DIANA PATRICIA MURILLO CORTES	PRESIDENTE SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113010756	ANDREA VANESSA MURILLO CORTES	TERRITORIAL
111990102	DAVID MAURICIO MURILLO CORTES	TERRITORIAL
114330662	DIANA PATRICIA MURILLO CORTES	TERRITORIAL

Inconsistencias: No es posible realizar las acreditaciones de Manuel Francisco Murillo Espinoza, cédula de identidad 203200861, como tesorero propietario del comité ejecutivo y delegado territorial; Andrés Arias Sarkis, cédula de identidad 207940411, como secretario suplente del comité ejecutivo y delegado territorial; Ana María Salazar Campos, cédula de identidad 203220753, como tesorera suplente del comité ejecutivo; Sandra Lorena Miranda Salazar, cédula de identidad 604060286, como fiscal propietaria, toda vez que, fueron

designados en ausencia y a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación. Así las cosas, para subsanar las inconsistencias apuntadas, el partido político deberá aportar las cartas de aceptación originales de las personas supra citadas, de lo contrario, tendrá que convocar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designar los cargos de tesorero propietario, secretario suplente, tesorero suplente del comité ejecutivo, fiscal propietario y dos delegados territoriales, es importante indicar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral, de igual forma, los nombramientos de los delegados deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral, estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 325-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL

